



Lanús, 03- de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0448.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remite las Facturas B N° 0103-00005444, N° 0103-00005445, N° 0103-00005447, N° 0103-00005448, N° 0103-00005449 y N° 0103-5451, por un monto total de \$ 144.581,98 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondientes a la firma ECOSAN S. A., CUIT N° 30-70769684-9, por el servicio prestado referente a “ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS”, utilizados en operativos de seguridad ubicados en Villa Porá, calles Posadas y Maure, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, calles Catamarca y Hornos, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en la calle Achával N° 2.637, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y el servicio referente a “ALQUILER DE MÓDULOS” para el Playón Municipal, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y para el bajo Puente Quindimil, para la base de Seguridad Ciudadana, brindados por la firma referida en el período comprendido entre el 01 de enero al 08 de febrero del año 2021;

Que, los servicios mencionados resultaron de vital importancia e imprescindible su continuidad sin interrupciones, para ser utilizados en los operativos y tareas que lleva a cabo la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a fin de garantizar la protección y seguridad de los ciudadanos del Municipio de Lanús;

Que, la empresa citada viene prestando el servicio en forma ininterrumpida en el Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debe afectarse - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S. A., CUIT Nº 30-70769684-9, referente al servicio de “ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS”, utilizados en operativos de seguridad ubicados en Villa Porá, calles Posadas y Maure, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, calles Catamarca y Hornos, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en la calle Achával N° 2.637, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y el servicio de “ALQUILER DE MÓDULOS” para el Playón Municipal, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y para el bajo Puente Quindimil, para la base de Seguridad Ciudadana, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 08 de febrero del año 2021, inclusive.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S. A., CUIT Nº 30-70769684-9, por la suma total de \$ 144.581,98 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en virtud de los servicios prestados, conforme lo detallado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ Diego Gabriel
Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.03.03 10:27:44 -03'00'



SCHIAVONE Damián
GRINDETTI Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.03 15:27:31 -03'00'

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.03 15:36:53 -03'00'